

TEMUCO, 04 ABR. 2017

VISTOS :

1.- El Artículo 3.3.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- La Carta de Arquitecto Carlos Cruz Carrasco de fecha 24.03.17, que ingresa 2 Boletas de Garantía N° 1547978 por un valor de **681,45 UF** para **“Garantizar por 395 días las obras de pavimentación de Avda. Botrolhue calzada Poniente (Condominio Versalles)** correspondiente a la Subdivisión Certificado N° 64/15 archivada en Carpeta N° 82/15”.y Boleta N° y **1547979** por un valor de **5.249,19 UF**, para **“Garantizar por 395 días las obras de urbanización de Avda. Los Urbanistas de pavimentación, agua potable. Alcantarillado, electricidad y alumbrado público”** correspondiente a la subdivisión Certificado N° 64/15 archivada en Carpeta N° 82/15, ambas Boletas de fecha 23 de Marzo de 2017 del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Nueva Carrera Ltda.

3.- Las Boletas indicadas en el Visto N° 1 reemplazan a la Boleta de Garantía N° 9460040 del Banco Santander de fecha 18 de Diciembre de 2015, con un vencimiento del 16 de Enero de 2017, por un valor de 21.533.000, que garantizaba las “obras de urbanización correspondiente a pavimentación , aguas lluvias, alcantarillado, agua potable, electricidad y alumbrado público correspondiente de las calles Botrolhue y Los Urbanistas, Carpeta de Subdivisión N° 82/15”, la cual fue aceptada a través de D.A. N° 4.206 de fecha 18.12.15.-

4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- Acéptase las 2 Boletas de Garantía N° 1547978 por un valor de **681,45 UF** para **“Garantizar por 395 días las obras de pavimentación de Avda. Botrolhue calzada Poniente (Condominio Versalles)** correspondiente a la Subdivisión Certificado N° 64/15 archivada en Carpeta N° 82/15”.y Boleta N° y **1547979** por un valor de **5.249,19 UF**, para **“Garantizar por 395 días las obras de urbanización de Avda. Los Urbanistas de pavimentación, agua potable. Alcantarillado, electricidad y alumbrado público”** correspondiente a a la subdivisión Certificado N° 64/15 archivada en Carpeta N° 82/15, ambas Boletas de fecha 23 de Marzo de 2017 del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Nueva Carrera Ltda. y con vencimiento el 23 de Abril de 2018.-

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva las Boletas de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N° 1, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 9460040 del Banco Santander de fecha 18 de Diciembre de 2015, con un vencimiento del 16 de Enero de 2017, por un valor de 21.533.000, que garantizaba las “obras de urbanización correspondiente a pavimentación , aguas lluvias, alcantarillado, agua potable, electricidad y alumbrado público correspondiente de las calles Botrolhue y Los Urbanistas, Carpeta de Subdivisión N° 82/15”, por haber sido reemplazada por Boletas de Garantías N° 1547978 y 1547979 del Banco Santander

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/XGO/jej

Distribución:

- c.c. Dirección de Adm. Y Finanzas
- c.c. Dirección Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Control
- c.c. D.O.M.
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Carpeta Subdivisión N° 82/15
- c.c. Inmob. Nueva Carrera Ltda.
- c.c. Archivo Garantía
- c.c. Of. Partes.


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)


DIRECCIÓN JURÍDICA